



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11069555 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHINCHA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SALDAÑA DAVALOS, DARIO , identificado con DNI. N° 21881589 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DS CONSULTORA Y MINERIA S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

GERENTE GENERAL, quien podrá ejercer las facultades contenidas en el art. 8° del estatuto social, a sola firma, e interviene aceptando dicho cargo, publicitadas en el asiento A00001 (**TÍTULO N°2006097 DEL 23/08/2019**)

ASIENTO:A00001

ARTICULO 8°: LA GERENCIA.- NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

1.00 FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

1.01.-EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y JUNTA OBLIGATORIA ANUAL.

1.02.-SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

1.03.-SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS.

1.04.-ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.

1.05.-SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

1.06.-OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.

1.07.-SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES O CONCESIONES, Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

1.08.-NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO OTORGAR LAS FACULTADES QUE ÉL POSEA.

2.00 FACULTADES LABORALES:

2.01.-NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL, AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



2.02.-APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.

2.03.-SUSCRIBIR PLANILLA, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

2.04.-OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.

2.05.-SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL.

3.00 FACULTADES CONTRACTUALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

3.01.-TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.

3.02.-COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES; COMPRAR Y VENDER BIENES INMUEBLES; COMPRAR Y VENDER VALORES MOBILIARIOS.

3.03.-ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD.

3.04.-PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN.

3.05.-PRÉSTAMOS O MUTUO, CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

3.06.- DAR Y RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O CESIÓN GRATUITA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

3.07.-ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.

3.08.-COMODATO.

3.09.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO.

3.10.-SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS; FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA; OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO.

3.11.-CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.

3.12.-OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL, COMO PRENDA E HIPOTECA.

3.13.-SEGUROS, PRESTAR AVAL.

3.14.-COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.

3.15.-CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ADVANCE ACCOUNT, CEDER CRÉDITOS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA.

3.16.-SOLICITAR Y/O GESTIONAR PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS ANTE CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO (BANCOS, CAJAS MUNICIPALES, CAJAS RURALES, COOPERATIVAS, ETC.).

3.17.-AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA; AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA.

3.18.-ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADO DE DEPÓSITO, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO.

3.19.-COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

3.20.-CONSORCIOS, FACTORING.

3.21.-CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA COMPAÑÍA.

4.00 FACULTADES CAMBIARIAS.

4.01.-ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS DE AHORROS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN, SEA MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

4.02.-INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

4.03.-RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

4.04.-COBRAR CHEQUES, PAGAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA CORRIENTE DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- 4.05.-GIRAR LETRAS, ACEPTAR LETRAS, ENDOSAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS.
- 4.06.-EMITIR PAGARÉS, SUSCRIBIR PAGARÉS, ENDOSAR PAGARÉS.
- 4.07.-AVALAR PAGARÉS, DESCONTAR PAGARÉS, RENOVAR PAGARÉS.
- 4.08.-COBRO DE GIROS, COBRO DE TRANSFERENCIAS.
- 4.09.-CARGOS, ABONOS EN CUENTA.
- 4.10.-PAGO DE TRANSFERENCIAS.
- 4.11.-GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
- 4.12.-SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- 4.13.-SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, AVANCES O SOBREGIROS Y CRÉDITOS DOCUMENTARIOS.
- 4.14.-EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR GRAVAR, DESCONTAR U COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.
- 4.15.-ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
- 4.16.-CONTRATAR PÓLIZA DE SEGURO Y ENDOSARLA.
- 4.17.-PARA EFECTUAR DEPÓSITOS EN FONDOS MUTUOS.
- 4.18.-CONTRATAR PRESTAMOS DE FONDOS MUTUOS.
- 4.19.-SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O CARTAS DE CRÉDITOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- 4.20.-SOLICITAR Y RECIBIR TARJETAS DE CRÉDITO EMPRESARIAL.

5.00 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

- 5.01.-REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANAS, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.
- 5.02.-ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO SETENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN. CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL.
- 5.03.-ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE, EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL.
- 5.04.-ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ÉSTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS CUARENTA Y OCHO Y CUARENTA Y NUEVE DEL DECRETO LEY NÚMERO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, CONEXAS Y MODIFICATORIAS.
- 5.05.-REPRESENTAR A LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN PROCESOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
Oficina Registral de CHINCHA



Código de Verificación:
45557589
Solicitud N° 2023 - 3970102
28/06/2023 15:55:56

TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

5.06.-REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PÚBLICAS, O PRIVADAS, Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO; ASIMISMO ANTE LA SUNAT.

6.00.-ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN PARCIALMENTE, DELEGAR PARCIALMENTE, SUSTITUIR TOTALMENTE O DELEGAR TOTALMENTE, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADAS A LA COMPAÑÍA POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

7.00.-EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR POR ESCRITURA PÚBLICA CUALQUIERA DE LAS FACULTADES QUE A ÉL SE LE ATRIBUYEN.

LA ENUMERACIÓN DE FACULTADES ES MERAMENTE ENUNCIATIVO, MÁS NO LIMITADA POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ OBJETARSE LA PERSONERÍA DEL GERENTE GENERAL POR FALTA DE FACULTADES.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 1196 DE FECHA 20/08/2019, EXTENDIDA ANTE NOTARIO PÚBLICO, DR. JUAN RAMÓN PARDO NEYRA (TÍTULO N°2006097 DEL 23/08/2019)

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2023-99999-1284221 S/ 30.00

Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por BORDA ARMACANQUI, EDDY ALEJANDRO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Nasca, a las 17:10:38 horas del 28 de Junio del 2023.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XI - SEDE ICA
Oficina Registral de CHINCHA



Código de Verificación:
45557589
Solicitud N° 2023 - 3970102
28/06/2023 15:55:56

EDDY A. BORDA ARMACANQUI
Abogado Certificador
Zona Registral N° XI - Sede Ica

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.